

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso de la Seguridad Social de primera instancia, promovido por la señora **ANGELA MARIA CORTÉS MORALES** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y como vinculados la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OFICINA DE BONOS PENSIONES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA** y la **DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS (Rad. 2019 – 137)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que: El término que tenía la vinculada **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** para contestar la demanda corrió entre los días 29 de julio al 11 de agosto de 2022. Inhábiles dentro del término los días 30, 31 de julio, 06 y 07 de agosto del mismo año (sábados y domingos). Lo anterior, teniendo en cuenta que la vinculada se notificó el 26 de julio de 2022.

La vinculada **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** respondió la demanda dentro del término oportuno. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1723

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

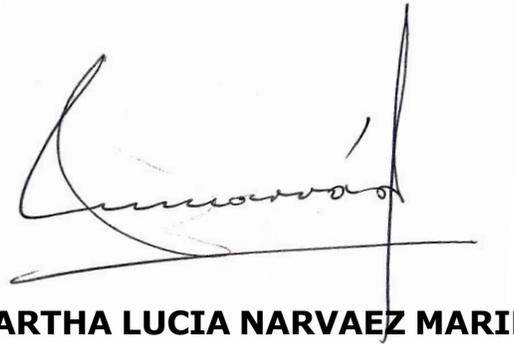
Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente a la abogada **SANDRA CAROLINA HOYOS GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.441.445 y T.P. 168.650 del CSJ, para actuar como apoderada judicial de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, conforme a las facultades a ella conferidas mediante poder que fue anexado al escrito de contestación al genitor y que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por la vocera judicial de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No.134 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 17 de agosto de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria